Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 26820/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Autorización de reserva de vía pública
Asunto del Expediente: reserva de la vía pública con isletas de defensa para vado comunitario

A la vista de los siguientes antecedentes que expongo, como Director General de Servicios a la Ciudad de esta entidad dicto la siguiente resolución, que firma el secretario Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local a solo efectos de transcribir íntegramente al libro de resoluciones según el art. 3 Rd. 128/2018, de 16 de Marzo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO el expediente incoado a instancia de LUCIO GERMAN BELZUNCES SANCHEZ en representación de C.P. WISTERIA 1 en solicitud de **reserva de la vía pública con isletas de defensa para vado comunitario en CALLE WISTERIA, 1**, de este término municipal.

RESULTANDO que en el expediente consta informe del Ingeniero Municipal JUAN PABLO NIETO MAZARRÓN de fecha 07/08/2026 con propuesta de resolución **favorable**.

RESULTANDO que en el expediente consta informe del Técnico Jurídico de Administración Especial Juan Ignacio Cerro Martínez que establece las condiciones técnico-jurídicas que deben cumplir las autorizaciones temporales de ocupación de vía pública que han obtenido previamente el informe técnico favorable.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Director General de Servicios a la Ciudad según Decreto 1591, de fecha 4 de marzo de 2026, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

1º- Otorgar Autorización para reserva de la vía pública con isletas de defensa para vado comunitario a C.P. WISTERIA 1, en CALLE WISTERIA, 1, de este término municipal, condicionada al cumplimiento de las prescripciones técnicas señaladas en el informe técnico del Ingeniero de Caminos Municipal JUAN PABLO NIETO MAZARRÓN de fecha 07/08/2026 y las jurídicas incluidas en el informe del Técnico Jurídico de Administración Especial Juan Ignacio Cerro Martínez y que son las siguientes:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Jorge Sepúlveda González (1 de 2)
Director General de Servicios a la Ciudad
Fecha Firma: 17/08/2026
HASH: **********

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 18/08/2026
HAS **********

RESOLUCION
Número: 2026-5486 Fecha: 17/08/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Ayuntamiento de Las Rozas

Examinada la documentación presentada por C.P. WISTERIA 1 el 27/07/2026 12:36 con Registro General de Entrada Nº 2026-E-RE-25758 para la reserva de la vía pública situada en **CALLE WISTERIA, 1** con ISLETA DEFENSA VADO para protección del acceso de vehículos y, tras revisar la documentación contenida en el expediente **26820/2026** el técnico que suscribe hace constar:

Realizada inspección visual del vado permanente de Garaje comunitario, establecimiento comercial o edificio de oficinas sito en CALLE WISTERIA, 1 de este municipio para dar acceso a la finca con Referencia Catastral: ********** con licencia concedida para una reserva de 5m medidos paralelamente al borde de la acera según consta en el expediente 34/2013-LV y placa de vado nº 3053, se observa que anexo a dicha acera existe una banda de aparcamiento en línea/batería donde es posible la ubicación de las isletas solicitadas.

Por lo que se informa **favorablemente** la autorización para la colocación por el interesado de las isletas de vado con panel direccional, cuyas características se detallan en el anexo adjunto al presente informe, con las siguientes condiciones:

• Las isletas se instalarán de modo que su borde se sitúe inmediatamente después de la zona reservada para el acceso de vehículos (expresada por la longitud del acceso previamente autorizado) y adosada a la acera, por ello la base imponible de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y/O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL se verá incrementada en 2,00m resultado un total de: **7m.**

• Una vez colocadas, el Ayuntamiento podrá variar su ubicación e incluso retirarlas de forma provisional cuando sea necesario por motivos de obras u otras necesidades.

• Será responsabilidad del interesado el correcto mantenimiento de las isletas, la pintura y la señalización que contenga, de modo que en ningún momento éstas supongan un riesgo para el resto de usuarios de la vía. En caso de incumplimiento de este apartado, las isletas podrán ser retiradas de forma definitiva y anulada la presente autorización.

Es cuanto cabe informar por el técnico que suscribe desde el punto de vista técnico, y queda supeditado a mejor y superior criterio. No obstante, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.

CONDICIONES JURÍDICAS

En el informe técnico se determinan las condiciones generales que, desde el punto de vista de la movilidad han de cumplirse durante la realización de los trabajos; complementarias de las condiciones particulares de cada ocupación y que no eximen de la obtención de aquellos permisos o licencias que fuera preciso obtener para la realización de los trabajos.
El titular de la autorización será responsable de los daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la ocupación de la vía pública.
Tanto la autorización de ocupación como las condiciones que la rigen podrán ser revocadas unilateralmente por el Director de Servicios a la Ciudad en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general..

2º- Dar traslado al Órgano de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de tasas e impuestos correspondientes.

RESOLUCION
Número: 2026-5486 Fecha: 17/08/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de
Las Rozas

3º- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º- Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión que celebre el Pleno de la Corporación.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-5486 Fecha: 17/08/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3